

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.082**

**Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2.017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

|   | Normal   | Urgente   |
|---|--|-----------|
| Excedente por palabras .....  | \$ 1,00  | \$ 2,00   |
| <b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>   |  |           |
| Concesiones de Agua Pública .....   | \$ 150,00  | \$ 400,00 |
| Remates Administrativos.....  | \$ 150,00  | \$ 400,00 |
| Avisos Administrativos.....   | \$ 150,00  | \$ 400,00 |
| Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc. |  |           |
| <b>SECCIÓN JUDICIAL</b>   |  |           |
| Edictos de Minas .....  | \$ 150,00  | \$ 400,00 |
| Edictos Judiciales .....  | \$ 150,00  | \$ 400,00 |
| Sucesorios   Remates   Quiebras   Concursos preventivos   Posesiones veinteañales, etc.   |  |           |
| <b>SECCIÓN COMERCIAL</b>  |  |           |
| Avisos Comerciales .....  | \$ 150,00  | \$ 400,00 |
| Asambleas Comerciales.....  | \$ 110,00  | \$ 280,00 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) .....   | \$ 330,00  | \$ 830,00 |
| <b>SECCIÓN GENERAL</b>  |  |           |
| Asambleas Profesionales.....  | \$ 110,00  | \$ 280,00 |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....  | \$ 80,00   | \$ 200,00 |
| Avisos Generales.....   | \$ 150,00  | \$ 400,00 |
| <b>EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)</b>  |  |           |
| Boletines Oficiales .....   | \$ 15,00   |           |
| Separatas y Ediciones Especiales  |  |           |
| Menor de <b>200 Pág.</b>  | \$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00 |           |
| Más de <b>601 Pág.</b>  | \$ 255,00  |           |
| <b>FOTOCOPIAS</b>   |  |           |
| Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....  | \$ 3,00  |           |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....  | \$ 15,00   |           |
| <b>COPIAS DIGITALIZADAS</b>   |  |           |
| Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....   | \$ 15,00   |           |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....   | \$ 30,00   |           |
| <b>ARANCEL</b>  |  |           |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....  | \$ 20,00   |           |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

|  |    |
|--|----|
| N° 416 del 12/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA N° 4.525 – TIMBOIRENDA – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO) | 8  |
| N° 417 del 12/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA N° 4.525 – TIMBOIRENDA – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO) | 9  |
| N° 421 del 17/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5 y N° 6. OBRA: NUEVO COLEGIO SECUNDARIO EN HICMAN – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN. (VER ANEXO)                 | 10 |
| N° 428 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.055 – GENERAL MOSCONI. (VER ANEXO)   | 12 |
| N° 429 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 4.213 – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN. (VER ANEXO)                  | 14 |
| N° 430 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4.281 – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA. (VER ANEXO)   | 15 |
| N° 431 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3, 4 y 5. OBRA: AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN. (VER ANEXO)                         | 16 |

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

|   |    |
|---|----|
| N° 418 del 13/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/17. OBRA: LIMPIEZA, ENRIPIADO Y REPERACIÓN DE PUENTE EN ALEDAÑOS AL PARQUE BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL.                     | 18 |
| N° 419 del 13/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE MEDICIÓN – ODORIZACIÓN Y REGULACIÓN – GENERAL BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN. | 19 |
| N° 422 del 18/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 10/17. OBRAS: NUEVA UNIDAD EDUCATIVA MISIÓN SAN FRANCISCO 2° ETAPA – PICHANAL – DPTO. ORÁN.  | 19 |
| N° 423 del 18/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/17. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.388 – SAN CARLOS-   | 20 |
| N° 425 del 20/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/17. OBRA: REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 3.150 – CERRILLOS.   | 21 |
| N° 426 del 20/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/17. OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REFACCIÓN DE BAÑOS DEL HOSPITAL DE ALTO LA SIERRA – DPTO. RIVADAVÍA.           | 22 |
| N° 427 del 20/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 11/17. OBRAS: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BASE PROYECTO LLAMA – 1° ETAPA – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES.                  | 23 |
| N° 432 del 24/07/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/17. OBRAS: RED DE AGUA Y CLOACA PARA LOTEO NUEVA ESPERANZA I – DPTO. GENERAL GÜMES.  | 23 |

### RESOLUCIONES

|  |    |
|--|----|
| ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR PROVINCIA DE SALTA – N° 217/17        | 24 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15.689/17 (SIN CARGO) | 27 |

**ACORDADAS**

|  |    |
|--|----|
| CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.452/2.017 | 30 |
|--|----|

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

|   |    |
|---|----|
| REPÚBLICA ARGENTINA-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN – PROMEDU IV-U.C.E.P.E. SALTA – N° 2/2017 | 31 |
|---|----|

**LICITACIONES PÚBLICAS**

|  |    |
|--|----|
| S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 215/17                           | 32 |
| S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 216/17                           | 33 |
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE N° 05/17                 | 33 |
| MUNICIPALIDAD DE AGUARAY – N° 03/17                                      | 34 |
| MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – N° 03/17                               | 35 |
| MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – N° 02/17                               | 35 |
| MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – N° 01/17                               | 36 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 12/17 Adjudicación                        | 36 |
| MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – U.C.E.P.E. – N° 10/17 | 37 |
| COMPLEJO TELÉFERICO SALTA S.E. N° 155/17 ADJUDICACIÓN                    | 38 |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4.382                              | 38 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA- N° 20/17  | 39 |

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

|   |    |
|---|----|
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15.597/17 ADJUDICACIÓN   | 39 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15.593/17 ADJUDICACIÓN   | 40 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15.591/17 ADJUDICACIÓN   | 40 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15.561/17 ADJUDICACIÓN   | 41 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15.560/17 ADJUDICACIÓN   | 41 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15.558/17 ADJUDICACIÓN   | 42 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15.557/17 ADJUDICACIÓN   | 42 |
| COMPLEJO TELÉFERICO SALTA S.E. EXPTE N° 0060290-101354/2017-0 ADJUDICACIÓN  | 42 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA- EXPTE N° 130-17.198/16 – ADICIONAL DE OBRA N° 1 " ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EL LABORATORIO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES" | 43 |

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

|  |    |
|--|----|
| POR ALBERTO JUAN RADATTI – POR CTA. Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O BANCO CETELEM ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – (EJECUCIÓN DE PRENDAS) BUENOS AIRES | 44 |
| POR ANTONIO E. PIERRI – POR CTA. Y ORDEN DEL BCO. HSBC BANK ARGENTINA S.A. – (EJECUCIÓN DE PRENDAS) – BUENOS AIRES   | 44 |
| POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ – POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – (EJECUCIÓN DE PRENDAS) – BUENOS AIRES   | 45 |

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

|  |    |
|--|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ANTONIO PRADO Y OTROS – EXPTE. N° 0090034-158637/14 – DPTO. ANTA | 46 |
|--|----|

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-44.575/17 – RÍO MOLINOS – DPTO. MOLINOS 46

## SECCIÓN JUDICIAL

### SENTENCIAS

GUANCA, ÁNGEL NICOLÁS- CAUSA N° 130.131/16 49

### SUCESORIOS

DAY RICARDO – EXPTE. N° 552.474/16 49

NUÑEZ, ALICIA DEL CARMEN; CASTILLO, AMBROSIO – EXPTE. N° 578.332/16 49

REYES CUEVAS JOSEFA – EXPTE. N° 19.781/16 – SAN JOSÉ DE METÁN 50

ROYO, DURVAL HUMBERTO- EXPTE. N° 552.838/16 50

SORIA, RICARDO – EXPTE. N° 576.544/16 50

DI PAULI, ORLANDO RENE- EXPTE. N° 555.607/16 51

HURTADO, JULIO ENRIQUE – EXPTE. N° 569.308/16 51

GUAYMAS, NELLY ISABEL- EXPTE. N° 1-554.354/16 52

MAGRO, DANIEL RENE- EXPTE. N° 1-301.274/10 52

ABRAHAM, REINA ISABEL- EXPTE. N°524.403/15 52

CRUZ, MARÍA LUISA- EXPTE. N° 1-405.039/12 53

PINSAULT, HUMBERTO- EXPTE. N° 2-586.795/17. 53

PEÑA, DELIA – PALACIO, GABINO- EXPTE. N° 1-587.414/17 53

AYUZO, MIGUEL MARCELO- EXPTE. N° 574.942/16 54

MANRIQUE, NICOLAS FRANCISCO; IBAÑEZ, CARMEN RAMONA- EXPTE. N° 2-474.200/14 54

CHOCOBAR, DELIA – EXPTE. N° 587.764/17 55

### REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 514.241/15 55

POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 496.520/14 56

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO- JUICIO EXPTE. N° A-7.321/80 . 56

### POSESIONES VEINTEAÑALES

GORENA, ENZO RAMÓN c/MURO DE BERTHA, LAURA MARÍA – EXPTE. N° 573.176/16 57

PUCA, OSCAR VICTOR C/ ESCRIBAS, LAZARO; DUFOUR, ROLAND PIERRE; PIEMONTE, CARLOS ALBERTO- EXPTE. N° 471.490/14 57

ORQUERA, VICTOR GERONIMO Y OTROS C/TORRES DE TORRES JUANA; JUSTO TOMAS; ORIBE JUAN, CALVO AMBROSIO; ANDERSON, DANIEL EDUARDO -EXPTE. N° 32.185/14 – TARTAGAL 58

### EDICTOS DE QUIEBRAS

LA FIRMEZA DE ANTA S.A. – EXPTE. N° EXC-1.417/15. (QUIEBRA DIRECTA) JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 58

### CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

XALAPEÑO S.A. – EXPTE. N° 595.200/17 59

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

|  |    |
|--|----|
| CUARTA DIMENSIÓN S.R.L.                          | 62 |
| <b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>                     |    |
| CENESA S.A.                                      | 63 |
| <b>AVISOS COMERCIALES</b>                        |    |
| MANSFIELD MINERA S.A.                            | 63 |
| <b>SECCIÓN GENERAL</b>                           |    |
| <b>RECAUDACIÓN</b>                               |    |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/08/2017    | 66 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/08/2017 | 66 |



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

Salta, 12 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 416**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 74224/12 Cpde. 17 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA N° 4.525 –TIMBOIRENDA – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 429/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.969.000,00) IVA incluido a valores de Abril de 2015 a la firma CRONEC S.R.L;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,95 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Agosto de 2.015;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó una diferencia a favor de la contratista de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 59.998,50) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 2.028.998,50) IVA incluido, actualizado a valores de Agosto de 2015;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaria, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA N° 4.525 –TIMBOIRENDA – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista CRONEC S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 2.028.998,50) IVA incluido, actualizado a valores de Agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual a Abril de 2.015 y Redeterminación N° 1 al mes de Agosto de 2.015 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 59.998,50).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092011000117 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.280 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022368

Salta, 12 de julio de 2.017

#### RESOLUCIÓN N° 417

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 74224/12 Cpde. 25 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA N° 4.525 – TIMBOIRENDA – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 429/15, a la Empresa CRONEC S.R.L. en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.969.000,00) IVA incluido a valores de Abril de 2.015, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución SOP N° 524/16 en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 02/100 (\$ 565.605,02) IVA incluido a valores de Abril de 2.015;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 79,41 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Octubre 2.016 a la suma total de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 1.014.776,62) IVA incluido, surgiendo por ende, una diferencia de (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$449.171,60);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELA N° 4.525 – TIMBOIRENDA – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa CRONEC S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 1.014.776,62) IVA incluido al mes de Octubre de 2.016, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Abril de 2.015 y Redeterminación N° 1 al mes de Octubre de 2.016 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$449.171,60).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092011000117 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.280 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022369

Salta, 17 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 421**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

Expediente N° 125 – 71965/14 Cpde. 100 y agregado

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 5 y N° 6 de la Obra "NUEVO COLEGIO SECUNDARIO EN HICKMAN – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 787/14 por la suma de \$ 4.780.892,91 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), IVA incluido a valores de Septiembre de 2.014 a la Empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L.;

Que la obra de referencia cuenta con una Redeterminación de Precios N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 892/15; Redeterminación de Precios N° 2, por Resolución S.O.P. N° 76/16; Redeterminación de Precios N° 3, por Resolución S.O.P. N° 307/16 y Redeterminación de Precios N° 4, por Resolución S.O.P. N° 502/16;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs.1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 16,88% y 11,18% del valor del contrato respectivamente en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Abril y Octubre de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia correspondiente a la Redeterminación N° 5 de \$ 156.417,78 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), al mes de Abril/16 y la diferencia de la Redeterminación N° 6 de \$ 56.761,58 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), al mes de Octubre/16 y redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5. 673.336,97 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 y N° 6 de la Obra: "NUEVO COLEGIO SECUNDARIO EN HICKMAN – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 5.673.336,97 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), al mes de Octubre/16, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Diciembre/15, por la suma de \$ 5.460.157,61 y Redeterminación N° 5 de \$ 156.417,78 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), al mes de Abril/16 y Redeterminación N° 6 de \$ 56.761,58 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), al mes de Octubre/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Addenda Contractual con la Empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Redeterminación de Precios N° 5 por \$ 156.417,78: a Curso de Acción: 092007108301 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.232 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2017.

Redeterminación de Precios N° 6 por \$ 56.761,58; a Curso de Acción: 092007108301 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1.232 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022370

Salta, 24 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 428**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Expediente N° 158 – 272156/13 Cpde. 12 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.055 NICHELEN – GENERAL MOSCONI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 691/16, por la suma de \$ 4.212.079,96 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido a valores de Septiembre de 2.016, a la Empresa KEN S.R.L;

Que el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios Invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 9,89% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Enero/17;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, se informa que la obra no tiene anticipo financiero;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA EDUCACIÓN ESPECIAL N° 7.055 NICHELEN – GENERAL MOSCONI – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa KEN S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.545.223,90 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA CENTAVOS), IVA incluido al mes de Enero/17, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica al mes de Septiembre/16 por la suma de \$ 4.212.079,96 y Actualización N° 1 al mes de Enero/17 por la suma de \$ 333.143,94 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa KEN S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 071011054702 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 483 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**OP N°:** SA100022371

Salta, 24 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 429**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 91476/15 Cpde. 14 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 4.213 "GÓMEZ MARTÍNEZ"- COLONIA SANTA ROSA – DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 617/16, a la Empresa KEN S.R.L en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIESICEIS CON SESENTA Y 67/100 (\$ 2.154.916,67) IVA incluido a valores de Septiembre del 2016;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,79%, que el valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Diciembre del 2016;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 4.213 "GÓMEZ MARTÍNEZ"- COLONIA SANTA ROSA – DEPARTAMENTO ORAN –PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa KEN S.R.L, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y 43/100 (\$ 2.289.125,43) IVA incluido al mes de Diciembre del 2016, comprensivo del monto contractual al mes de Septiembre del

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

2016 y Redeterminación N° 1 al mes de Diciembre del 2016 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y 76/100 (\$134.208,76).-

**ARTÍCULO 3°.**-Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.**- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011007703 -Financiamiento: Plan Bicentenario (409) - Proyecto: 491 - Unidad Geográfica: 126-Ejercicio 2017.-

**ARTÍCULO 5°.**-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022372

Salta, 24 de julio de 2.017

#### RESOLUCIÓN N° 430

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 248935/15 Cpde. 37 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4281 MANUEL J. CASTILLA – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO;**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 120/16, a la Empresa YC CONSTRUCCIONES en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 08/100 (\$504.327,08) IVA incluido a valores de Octubre de 2015, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución SOP N° 754/16 en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 137.897,15) IVA incluido a valores de Octubre de 2015;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 39,14 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

redeterminó el mismo, actualizándolo a Diciembre de 2016 a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 191.868,98) IVA incluido, surgiendo por ende, una diferencia de (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 53.971,83);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 4281 MANUEL J. CASTILLA – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA –PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa YC CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 191.868,98) IVA incluido al mes de Diciembres de 2016, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Octubre de 2015 y Redeterminación N° 1 al mes de Diciembre de 2016 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 83/100 (\$53.971,83).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011015601 –Financiamiento: F. Solid. Solid. (24813) – Proyecto: 372 – Unidad Geográfica: 42–Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022373

Salta, 24 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 431**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 201498/15 Cpde. 43 y agregados

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4 y 5 de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN AGUAS BLANCAS –DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 1063/15, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

Y SEIS CON 13/100 (\$ 2.687.846,13) IVA incluido a valores de Noviembre de 2015 a la firma ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES;

Que por Resolución SOP N° 545/16, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 con valores a Abril de 2016;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1170/03, modificado por Decreto N° 3721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,53 %, 5,77 % y 5,34 % del valor del contrato y redeterminó los mismos, actualizándolos a Septiembre de 2016, Octubre de 2016 y Enero de 2017;

Que la Dirección de Edificios Público y Casco Histórico de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende las diferencias para la Redeterminación N° 3 de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 113.399,67), para la Redeterminación N° 4 de PESOS CIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 79/100 (\$ 110.450,79) y para la Redeterminación N° 5 de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 73/100 (\$83.175,73), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 35/100 (\$ 3.587.200,35) IVA incluido;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaria, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4 y 5 de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN AGUAS BLANCAS –DEPARTAMENTO ORAN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 35/100 (\$ 3.587.200,35) IVA incluido al mes de Enero de 2017, comprensivo del monto contractual redeterminado a Abril de 2016, para la Redeterminación N° 3 al mes de Septiembre de 2016 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 113.399,67), para la Redeterminación

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

N° 4 al mes de Octubre de 2016 por la suma de PESOS CIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 79/100 (\$110.450,79) y para la Redeterminación N° 5 al mes de Enero de 2017 de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 73/100 (\$83.175,73)

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará:

Redeterminación N° 3 al Curso de Acción: 092005001802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1123 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2017.

Redeterminación N° 4 al Curso de Acción: 092005001802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1123 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2017.

Redeterminación N° 5 al Curso de Acción: 092005001802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1123 – Unidad Geográfica: 128 – Ejercicio: 2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín-Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022374

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 13 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 418**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 40382/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 46/17, encomendada por Resolución N° 140/17 llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES, KAIZEN CONSTRUCTORA y DC&A CONSTRUCCIONES, según lo dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES CUIT N° 20-32045640-2, la ejecución de la Obra "LIMPIEZA ENRIPIADO Y REPARACIÓN DE PUENTE EN ALEDAÑOS AL PARQUE DEL BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL", por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 629.791,11), IVA incluido, a valores de Junio de 2017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por resultar las más conveniente a los intereses del Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara al Curso de Acción: 092007078702 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 886 – Unidad Geográfica: 28–Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 7°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**OP N°:** SA100022375

---

Salta, 13 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 419**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 170952/14. Cpde. 12

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la Obra "Construcción de Planta de Medición – Odorización y Regulación– General Ballivián – Departamento San Martín – Provincia de Salta", a cargo de la Empresa MEGA S.R.L., cuyo monto asciende a la suma de \$1.667.213,02 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 02/100) IVA incluido a valores de Abril de 2.017 y por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 42 (cuarenta y dos) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución en el marco de lo dispuesto por los artículos 39, 82 y 83 de la Ley N° 6.838 y del Artículo 95 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, modificado según Decreto N° 533/05.

**ARTÍCULO 2°.**– Establecer que MEGA S.R.L., deberá presentar el respectivo Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional, ante la Secretaría de Obras Públicas para su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir el respectivo Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1, con la Empresa: MEGA S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007053504 – Finac. Plan Bicentenario (409), proyecto 1.302, Unidad Geográfica 56. Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**OP N°:** SA100022376

---

Salta, 18 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 422**

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 11 – 204816/13 original y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 10/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 53/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la oferta de la Empresa NECA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la Empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la Empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ – C.U.I.T. N° 20-16297371-2, la ejecución de las Obras "NUEVA UNIDAD EDUCATIVA MISIÓN SAN FRANCISCO 2° ETAPA – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$10.463.631,22 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100), IVA incluido, a valores de mayo de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 6.798.000,00 al Curso de Acción: 071011057101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 411 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19729).

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**OP N°:** SA100022377

Salta, 18 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 423**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 37682/16 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 31/17, llevada adelante por la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 170/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la oferta de la Empresa FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente,

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la Empresa EBERMAYER NICOLÁS ANDRÉS CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la Empresa EBERMAYER NICOLÁS ANDRÉS CONSTRUCCIONES C.U.I.T. N° 20-22794109-0, la ejecución de las Obras "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.388 "MARÍA PEÑALOZA" – SAN CARLOS – DEPARTAMENTO SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 989.102,11 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON 11/100), I.V.A. incluido, a valores de mayo de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011071701 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 431 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022378

---

Salta, 20 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 425**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 21211/17 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 37/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución SOP N° 124/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: DRILLING SERVICE S.A., CRUZ JORGE GUILLERMO e IMECA S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa CRUZ JORGE GUILLERMO C.U.I.T. N° 20-32633751-0, la ejecución de las Obras "REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 3150 – PACTO DE CERRILLOS – CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$411.872,94 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DOS CON 94/100), I.V.A. incluido, a valores de junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**ARTÍCULO 5°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 0710110009802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1125 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022379

---

Salta, 20 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 426**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 24674/17 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 41/17, llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendada por Resolución N° 302/17 de esta Secretaría, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– Desestimar la oferta de la Empresa DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 4°.**– Adjudicar a la Empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L C.U.I.T. N° 30-71161609-4, la ejecución de las Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL Y REFACCIÓN DE BAÑOS DEL HOSPITAL DE ALTO LA SIERRA – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 1.705.397,55), I.V.A. incluido, a valores de junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por los motivos expuestos el Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara al Curso de Acción: 081017012001 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.071 – Unidad Geográfica: 133–Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Klix Saravia

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022380

Salta, 20 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 427**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 16.0676/15 y agregados

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 11/17, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución N° 185/17 esta Secretaría, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las Empresas AL INGENIERÍA S.R.L. y SILIOTTO S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ C.U.I.T. N° 20-16297371-2, la ejecución de las Obras "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BASE PROYECTO LLAMA – 1° ETAPA – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DEPARTAMENTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA**", por un monto de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 13.174.739,90), I.V.A. incluido, a valores de mayo de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 5.000.000,00 al Curso de Acción: 071011082501 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 488 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2018 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19.729.).

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Klix Saravia**

Fechas de publicación: 11/08/2017  
OP N°: SA100022381

Salta, 24 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 432**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 366 – 250229/16 y agregados

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 43/17, llevada adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, encomendada por Resolución S.O.P. N° 282/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES, DC & A CONSTRUCCIONES y KAIZEN CONSTRUCCIONES de Olarte, Gonzalo Emanuel, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la Empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES C.U.I.T. N° 20-32045640-2, la ejecución de las Obras "RED DE AGUA Y CLOACA PARA LOTEOS NUEVA ESPERANZA I – DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$1.889.888,12 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100), I.V.A. incluido, a valores de Junio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007108701 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.239 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**OP N°:** SA100022382

**RESOLUCIONES**

Salta, 18 de julio de 2.017

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN N° 217-17**

**VISTO,** el Convenio celebrado el 30 de noviembre de 2.016 con la Unidad de Información Financiera (U.I.F.);

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, este Organismo de Control se comprometió a *establecer canales de comunicación y acciones de cooperación a fin de prevenir y detectar la comisión de delitos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo en las actividades lúdicas de la Provincia de Salta, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 25.246, sus modificatorias y la Resolución U.I.F. N° 199/2.011. Asimismo, de manera conjunta, ambos organismos gubernamentales se comprometieron a desarrollar las gestiones tendientes a brindarse mutuo apoyo, a integrar grupos de trabajo para realizar acciones de interés*

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

*común, y a poner a disposición los recursos humanos, tecnológicos, instalaciones, equipamientos y demás facilidades de propiedad de cada una de ellas;*

Que, la Ley N° 7.020 dedicó especial mención a las normas encaminadas a prevenir e impedir que la actividad regulada fuera objeto del reciclaje de dinero espurio;

Que, dicha norma, sancionada el 22 de diciembre de 1.998, fue precursora en la materia desde que, inéditamente, se anticipó en el ámbito de la República Argentina a abordar la problemática suscitada en torno a los movimientos de activos provenientes de la actividad ilícita, al establecer procedimientos y mecanismos de registros de clientes y de comunicaciones de transacciones sospechosas bajo un esquema dual: por un lado, en el control y conocimiento de quienes actúan como operadores de juegos de azar, y por el otro lado, en el conocimiento de los clientes y el registro de determinadas operaciones efectuadas en las salas de juegos, incorporando parcialmente las recomendaciones internacionales de la época (Convención de Viena de 1.988; Recomendaciones del año 1.990 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI);

Que, aproximadamente dos años después de la promulgación de aquella ley provincial, el Congreso de la Nación sanciona la Ley N° 25.246 relativa al "Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo", creando una Unidad de Información Financiera, estableciendo un régimen penal administrativo y, en definitiva, regulando de manera más amplia a distintas actividades que pudieran resultar afectadas en el intento de inyectar dinero obtenido del crimen organizado;

Que, en este sentido, este Regulador ha hecho hincapié en actualizar los procedimientos tendientes a tornar operativas las referidas disposiciones mediante la constante capacitación de su personal y la modernización de la reglamentación, buscando mayor eficacia con la implementación de nuevas y ágiles herramientas y procesos de control, tratando de receptar las nuevas recomendaciones; las Resoluciones N° 026/2.000 y N° 090/2.012 son un ejemplo de ello;

Que, el acuerdo celebrado con la Unidad de Información Financiera, que reconoce su antecedente en el Convenio de Cooperación de fecha 17 de marzo de 2.016 (celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la U.I.F.), obliga a un nuevo replanteo de la temática y conlleva a realizar ajustes en la reglamentación local toda vez que la ley nacional, no solo contiene idénticos requerimientos que la norma provincial –especialmente en los que resulta relativo al control de los clientes de los casinos (segunda parte del Artículo 5° de la Ley N° 7.020)– sino que además, amplía su espectro en las reglamentaciones emitidas por el organismo especializado (Artículos 6°, 14° inciso 7° y concordantes de la Ley N° 25.246);

Que, así en esta línea, la figura del "Responsable del Antiblanqueo de dinero" (previsto en la segunda parte del Artículo 5° de la Ley N° 7.020) se corresponde, sin duda alguna, con el Oficial de Cumplimiento instituido en el Artículo 20 bis de la Ley N° 25.246 y Artículo 6° de la Resolución U.I.F. N° 199/11; las funciones impuestas a ese Responsable por los incisos a, b y c del Artículo 5° de la Ley N° 7.020 son iguales y menores aún a las establecidas en el Artículo 21 y 21 bis de la Ley N° 25.246 y Artículo 7° de la Resolución U.I.F. 199/11; el reporte de operaciones de transacciones previstas en el inciso b del Artículo 5° de la Ley N° 7.020 se compadece con el Artículo 21° de la Ley N° 25.246 y capítulo VI de la Resolución U.I.F. N° 199/11, entre muchos otros aspectos;

Que, a partir del Decreto N° 1.502/14 el Poder Ejecutivo Provincial optó por un sistema de pluralidad de licencias, abandonando el sistema monopólico anterior, lo que motivó que el En.Re.J.A. crea una Comisión de Prevención de Lavado de Activos donde

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

centralizó la actividad relacionada con los controles y procedimientos al tiempo que le encomendó el asesoramiento sobre el mejoramiento de tales funciones. En este sentido, esta Comisión recomendó la unificación de requerimientos y uniformidad de procedimientos con las normas nacionales, adoptando estas como reglamentación del Artículo 5° de la Ley N° 7.020 en la medida en que resulten compatibles y de este modo, tornar aplicable el acuerdo celebrado con la U.I.F. y permitir una tarea común que persigue un mismo fin, sin resignar la competencia asignada en la jurisdicción local;

Que, mediante esta nueva actualización, se adoptará un criterio basado en el riesgo de la actividad por encima del sistema de cumplimiento meramente objetivo y formal, mediante la implementación de matrices de riesgos más efectivas y centradas en las particularidades de la industria regulada y los jugadores, evitando que los licenciatarios generen un sistema burocrático de doble y excesiva documentación sobre mismos aspectos, por otro unificado que permita realmente conocer a sus clientes y aplicar una debida diligencia que alcance las tres fases del lavado: colocación, transformación e integración;

Que, dicha Comisión también ha advertido que deberá quedar a salvo los aspectos no regulados por la Resolución N° 199/2.011 de la U.I.F. pero si previstos en la primera parte del Artículo 5° de la Ley N° 7.020, en cuanto refiere al conocimiento y debida diligencia que este Regulador, a través de la Comisión de Prevención de Lavado de Activos deberá aplicar, a su turno, a los licenciatarios como así también, conforme se ha dicho, lo relativo a las competencias provinciales de conservar la potestad de sumariar, sancionar y las demás obligaciones de información que deberán reportar los operadores de juegos a la jurisdicción local;

Que, el Directorio en su reunión del día 18 de julio de 2.017 compartiendo el dictamen de la Comisión de Prevención de Lavado de Activos, dispuso, con arreglo a las facultades conferidas por la Ley N° 7.020 y su modificatoria y Decreto N° 1.502/14, proceder al dictado de la resolución respectiva, autorizando al Sr. Presidente a la firma del acto correspondiente;

Por ello,

#### **EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

##### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER** que, para el cumplimiento de la segunda parte del Artículo 5° de la Ley N° 7.020, las licenciatarias del juego de azar de la Provincia de Salta deberán observar los requisitos, procedimientos y procesos establecidos por la Resolución N° 199/2.011 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen, conforme los considerandos.

**Artículo 2°.- DISPONER** que los titulares de las licencias otorgadas por el Poder Ejecutivo Provincial deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en el Artículo anterior, con el deber de información al Ente Regulador del Juego de Azar la composición accionaria de sus sociedades, balances, actividades complementarias, sociedades vinculadas, contratistas, antecedentes, oficial de cumplimiento, notificar las transacciones en la que una misma persona no guarde relación con el desarrollo de las actividades declaradas y toda otra que se les requiera en orden a conocer los sujetos que intervienen en la actividad y de transparentar su actividad financiera.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Comisión de Prevención de Lavado de Activos a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, poniendo a su cargo la dirección de la fiscalización relativa a la observancia de las normas de prevención de lavado

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

de dinero, la capacitación de los actores involucrados en la detección y prevención de maniobras de lavado de activos y la coordinación con la Unidad de Información Financiera en lo que se refiere a las obligaciones asumidas en el acuerdo celebrado en fecha 30 de noviembre de 2.016. A tales efectos podrá dictar las normas operativas que resulten necesarias.

**Artículo 4°.- DEROGAR** la Resolución N° 090/12, debiendo los operadores de juegos mantener su obligación de conservar la documentación originada en esa resolución durante diez años.

**Artículo 5°.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

**Sr. Sergio Gustavo Mendoza García, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00074025

Fechas de publicación: 11/08/2017

Importe: \$ 2,600.00

OP N°: 100061575

Salta, 4 de agosto de 2.017

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 15.689**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 789/17, caratuladas: “Renuncia de la Dra. Lucía Arrieta Dellmans – Transformación de cargo y llamado concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de primera instancia del escalafón “Funcionarios” para la Defensoría Oficial Civil N° 4 del Distrito Judicial Centro”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1, la Dra. Lucía Arrieta Dellmans D.N.I. N° 31.712.071, presenta su renuncia al cargo de planta permanente nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, por haber sido designada mediante Resolución N° 15.607/17, como “Secretario Letrado de Segunda Instancia” en el Ministerio Público de la Defensa (v. fs. 7 y vta.).

Que, a fs. 2, la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez solicita a las áreas técnicas informen sobre la factibilidad presupuestaria de transformar el cargo de planta permanente nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” en un cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios”, teniendo en cuenta para ello el ahorro presupuestario que se viene realizando con el retiro transitorio de la Sra. María Florencia Boso.

Que, a fs. 3, el Jefe del Área Técnica y Control de Cargos Sr. Julio Nuñez informa que la Dra. Arrieta Dellmans, Lucía ostenta la categoría de “Secretario Letrado de Segunda Instancia” del escalafón “Funcionario” desde el 21 de julio de 2.017, y que mediante Resolución N° 15.599/17 se dispuso el cese de servicios y remuneraciones de la Sra. Boso, María Florencia a partir del día 11 de enero de 2.017.

Que la Sra. Directora de Administración informa que una vez aceptada la renuncia de la Dra. Lucía Arrieta Dellmans se libera un (1) cargo nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” y que en el marco del Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente resulta factible la transformación solicitada, por el ahorro

**Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017**

presupuestario producido con el cese de servicios y remuneraciones de la Sra. María Florencia Boso, dispuesto por Resolución N° 15.599/17 (v fs. 4 y vta.).

Que, a fs. 5 y vta., Auditoría de Gestión verificó la disponibilidad de crédito presupuestario, indicando que se encuentran cumplidos los aspectos contables y presupuestarios para que a partir de la aceptación de la renuncia de la Dra. Lucía Arrieta Dellmans se disponga la transformación de un (1) cargo nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” en un cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios”.

Que, a fs. 6 y vta., la Sra. Defensora General de la Provincia, requiere a Secretaría de Despacho elabore instrumento resolutivo que acepte la renuncia de la Dra. Lucía Arrieta Dellmans al cargo de planta permanente nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, disponga la transformación de un (1) cargo nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” en un cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” y, en consecuencia, llame a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de planta permanente de Secretario Letrado de Primera Instancia, del escalafón “Funcionarios”, para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil N° 4, de conformidad con lo normado por los Arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia de la Dra. Lucía Arrieta Dellmans, D.N.I. N° 31.712.071, al cargo de planta permanente nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, a partir del 20 de julio de 2.017, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. TRANSFORMAR un (1) cargo nivel “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” en un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios”, de conformidad con el Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.
3. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Secretario Letrado de Primera Instancia” correspondiente al escalafón “Funcionarios”, para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil N° 4, de conformidad con lo normado por los Arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia.
4. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir los requisitos de ingreso previstos en los Arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4.405/04 y el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:
  - a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve curriculum vitae acompañado de la documentación pertinente.
  - b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del Documento Nacional de Identidad y del título de abogado.
  - c) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
  - d) Presentar constancias de estudios de posgrados, cursos y todo otro antecedente laboral en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría Letrada de Defensoría General mediante la

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

presentación de la documentación original.

e) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.

f) Adjuntar constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L.

g) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.

h) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones al tiempo de su designación y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

i) Acreditar un (1) año de residencia inmediata anterior en la Provincia de Salta al momento de la convocatoria, para los postulantes que no hubieran nacido en ella.

j) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.

k) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.

5. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia y en la página web del Ministerio Público y las comunicaciones correspondientes.

6. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, ante la Secretaría Letrada de la Defensoría General sita en Ciudad Judicial Avda. Bolivia N° 4.671 3° Piso.

7. ESTABLECER que el proceso de selección constará de las siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

8. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez, la Sra. Defensora Oficial Civil N° 4 Dra. Natalia Buirá, la Sra. Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Sra. Secretaria Relatora Dra. Rosa Mamais.

9. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.

11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pablo Lopez Viñals**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100007276  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100061552

**ACORDADAS**

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA  
ACORDADA N° 12.452**

En la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

**DIJERON:**

Que la Acordada N° 5.159 y modificatorias, en su Artículo N° 84 apartado II, establece que: "Los funcionarios administrativos y empleados judiciales que hayan resultado o resultaren candidatos a un cargo nacional, provincial, municipal o de electores, deberán usar de licencia especial para el desempeño de actividades políticas con carácter obligatorio y con goce de haberes desde la fecha de oficialización de listas de candidatos y hasta el día de los comicios".

Que para el ejercicio del mismo derecho por parte de los funcionarios políticos y empleados de la administración pública provincial, dispone el Decreto N° 3.350/97 que podrán usar licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con goce de haberes, por el término de treinta (30) días corridos inmediatamente anteriores a la fecha de la realización del comicio.

Que con posterioridad entró a regir la Ley de Primarias N° 7.697 y modificatorias, que estatuye en el Artículo 52 que los precandidatos que resultaren electos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias quedan automáticamente oficializados como candidatos para las elecciones generales.

Que con respecto a la facultad de convocatoria a elecciones, la Ley N° 7.953 abrogó el Artículo 10 de la Ley de Primarias, que fuera sustituido a su vez por Ley N° 7.810, que establecía la fecha fija de celebración de los comicios. Merced a ello, renació la atribución constitucional del Gobernador dispuesta en el Artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y la consecuente reglamentación del acto preelectoral de convocatoria dispuesta en el Régimen Electoral Provincial, Ley N° 6.444 y modificatorias.

Que en consecuencia, ante la sucesión legislativa reseñada, corresponde dictar el instrumento legal que compatibilice las normas aludidas, con la modificación pertinente y manteniendo el carácter obligatorio de la licencia especial para los funcionarios administrativos y empleados del Poder Judicial.

Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 153 apartado I incisos "a" y "b" de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. MODIFICAR** el Artículo 84, apartado II, de la Acordada N° 5.159 y modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Los funcionarios administrativos y empleados judiciales que hayan resultado oficializados como candidatos titulares a un cargo electivo nacional, provincial o municipal, deberán hacer uso de licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con carácter obligatorio y con goce de haberes por un término de treinta (30) días corridos, inmediatamente anteriores a la fecha establecida para la elección general".

**II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Abel Cornejo, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Guillermo Felix Diaz, Susana Graciela Kauffman, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100007277  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100061568

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
PROMEDU IV – U.C.E.P.E. SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2/2.017

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 de julio de 2.016.
2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.
3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y ÁREA METROPOLITANA.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2.349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones ([contrata@me.gov.ar](mailto:contrata@me.gov.ar)) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13.00 hs. del día 12 de septiembre de 2.017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 12 de septiembre de 2.017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

montos:

| Grupo       | Provincia  | Monto de la garantía \$RA |
|-------------|------------|---------------------------|
| Grupo 1 NEA | Corrientes | 579.761                   |

| Grupo                 | Provincia    | Monto de la garantía \$RA |
|-----------------------|--------------|---------------------------|
| Grupo 2 NEA           | Corrientes   | 579.761                   |
| Grupo 1 NOA           | Salta        | 487.248                   |
| Grupo 2 NOA           | Salta        | 625.367                   |
| Grupo 3 NOA           | Tucumán      | 623.187                   |
| Grupo 4 NOA           | Tucumán      | 401.276                   |
| Grupo 1 METROPOLITANA | Buenos Aires | 649.709                   |
| Grupo 2 METROPOLITANA | Buenos Aires | 597.185                   |

**9.** La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

**Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E. SALTA**

**Factura de contado:** 0001 – 00073829  
**Fechas de publicación:** 27/07/2017, 28/07/2017, 31/07/2017, 01/08/2017, 03/08/2017, 04/08/2017, 07/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
**Importe:** \$ 3,820.00  
**OP N°:** 100061270

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 215/17****Objeto:** ADQUISICIÓN DE CENTRÍFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE.**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.**Expediente:** 0100323-951/2.017-0.**Destino:** Centro Regional de Hemoterapia.**Fecha de Apertura:** 29/08/2.017 – Horas: 10:00**Precio del Pliego:** \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública – C.B.U. N° 2850100-6-3000043003374-7 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8.**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Mara Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007177  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100061593

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 216/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 0100127 – 12.631/2.017-0.

**Destino:** Ministerio de Salud Pública.

**Fecha de Apertura:** 29/08/2.017 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública – C.B.U. N° 2850100-6-3000043003374-7 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web, [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007176  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100061591

---

**S.P.C. MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL REGISTRO DE OPERADORES DE LA CARNE, DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS – MINISTERIO DE AMBIENTE Y

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

**Expediente N°:** 0090318-115085/2.017

**Destino:** Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**Fecha de Apertura:** 28/08/2.017 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** Sin Cargo.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° bloque, 1° piso – ala este – Ministerio de Ambiente y Producción.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** En la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° bloque, 1° piso – ala este – Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

**Consultas:** Tel./Fax (387) 4362362

**Correo Electrónico:** [contrataciones.saf@gmail.com](mailto:contrataciones.saf@gmail.com)

**Lic. Juan Carlos Causarano, ADMINISTRADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007174  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100061582

---

**MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17**

Art. 9 Ley N° 6.838/96 (Dec. Reg. 1.448/96, 1.658/96, 2.629/96, 2.489/97, 1.170/03, 2.843/04, 533/05 Y 337/09).

ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA CON UNA POTENCIA BRUTA DE 92 HP A 2.200 R.P.M O SIMILAR 4X4 PARA EL MUNICIPIO DE AGUARAY.

La Municipalidad de Aguaray por medio de la Resolución N° 726/17 llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art 9° de la Ley N° 6.838/96, para la adquisición de una retroexcavadora cargadora con una potencia bruta de 92 hp a 2.200 r.p.m o similar 4x4 para el municipio de Aguaray.

**Por Informe y Venta de Pliegos:** En la Oficina de la Tesorería de la Municipalidad de Aguaray, sito en Av. Sarmiento esquina Pasaje Arenales, de 09:00 a 13:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 ( Pesos diez mil).

**Fecha y Hora límite Para Presentar Propuestas:** 09/09/2.017 – 12:00 hrs.

**Apertura de las Propuestas:** En Intendencia de la Municipal de Aguaray, Av. Sarmiento y Pasaje Arenales, el día 09/09/2.017, a las 12:30 hrs.

**Consultas:** Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray (Av. Sarmiento y Pasaje Arenales), Tel. (03873) 460796/ 457367, o al email [muniaguaray@gmail.com](mailto:muniaguaray@gmail.com)

**Dr. Alfredo N. Derouiche, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00074026  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 400.00

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

OP N°: 100061577

---

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17**

**Obra:** ADQUISICIÓN DE UN TANQUE ATMOSFÉRICO DE 8.000 LTS. CON ACOPLADO DE 4 RUEDAS CON PLATO GIRATORIO.

**Expte N°** 32500003-00009271/2.017-0

**Organismo:** Municipalidad de General Güemes

**Localidad:** General Güemes

**Departamento:** General Güemes

**Procedimiento de Contratación:** Licitación Pública Ley N° 6.838

**Fecha de Apertura:** Miércoles 23 de agosto de 2.017 – **Hora:** 12:00

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de la ciudad de General Güemes: Secretaría de Hacienda, calle Rodríguez esq. Alberdi

**Costo Pliego:** Fijado en Pliego de Condiciones Particulares

**Consulta y Venta de Pliego:** Lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 hs. – Secretaría de Hacienda

**Objeto:** Compra/Adquisición de Maquinarias y Equipos, conforme al detalle establecido en Pliegos de Condiciones.

**Dra. Alejandra F. de Salcedo, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00074021

**Fechas de publicación:** 11/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100061571

---

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17**

**Obra:** ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 4X2 170E22T TRACTOR CABINA SIMPLE – GENERAL GÜEMES – DPTO. GÜEMES

**Expte N°** 32500003-00009270/2.017-0

**Organismo:** Municipalidad de General Güemes

**Localidad:** General Güemes

**Departamento:** General Güemes

**Procedimiento de Contratación:** Licitación Pública Ley N° 6.838

**Fecha De Apertura:** Miércoles 23 de agosto de 2.017 – **Hora:** 12:00

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de la ciudad de General Güemes: Secretaría de Hacienda, calle Rodríguez esq. Alberdi.

**Costo Pliego:** Fijado en pliego de condiciones particulares

**Consulta y Venta de Pliego:** Lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 hs. – Secretaría de Hacienda

**Objeto:** Compra/Adquisición de maquinarias y equipos, conforme al detalle establecido en

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

pliegos de condiciones.

**Dra. Alejandra F. de Salcedo, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00074020  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061570

---

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

**Obra:** ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4X2 CABINA SIMPLE SIN CAJA – GENERAL GÜEMES – DPTO. GÜEMES

**Expte N°** 32500003–00009269/2.017–0

**Organismo:** Municipalidad de General Güemes

**Localidad:** General Güemes

**Departamento:** General Güemes

**Procedimiento de Contratación:** Licitación Pública Ley N° 6.838

**Fecha de Apertura:** Miércoles 23 de agosto de 2.017 – **Hora:** 12:00

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de la ciudad de General Güemes: Secretaría de Hacienda, calle Rodríguez esq. Alberdi.

**Costo Pliego:** Fijado en pliego de condiciones particulares

**Consulta y Venta de Pliego:** Lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 hs. – Secretaría de Hacienda.

**Objeto:** Compra/Adquisición de Maquinarias y Equipos, conforme al detalle establecido en Pliegos de Condiciones.

**Dra. Alejandra F. de Salcedo, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00074019  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061569

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–17.595/17 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE SEÑALES DÉBILES – LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.685/17, ha dispuesto: 1) APROBAR.... 2) ADJUDICAR a la firma **Carlos Enrique Bassani**, los renglones Nros. 1, 45, 46, 47, 48, 72, 73, 80, 82, 88, 89, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 132, 133, 142, 143, 144, 145, 146,

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

147, 148, 149, 150, 151, 152 y 167 por la suma de \$ 42.998,42 (Pesos cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho con 42/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma **BP S.A.**, los renglones Nros. 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 86, 115, 116, 118, 129, 130, 134, 135; 136, 137, 140, 141, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174 por la suma de \$ 69.718,50 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos dieciocho con 50/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 4) ADJUDICAR a la firma **Metalnor S.R.L.**, los renglones Nros. 7, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 42, 44, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 153 y 154, por la suma de \$ 26.210,04 (Pesos veintiséis mil doscientos diez con 04/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR a la firma **José Antonio Russo**, los renglones Nros. 83, 84, 90 y 91 por la suma de \$ 13.984,35 (Pesos trece mil novecientos ochenta y cuatro con 35/100), por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General, **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces.

**Dr. Solano García Lami**, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007172  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100061560

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17**

**Objeto:** REFACCIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 4.077 – JUANA MORO DE LÓPEZ, UBICADA EN LA CALDERA, DEPARTAMENTO LA CALDERA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Licitación Pública N° 10/17**

**Presupuesto Oficial:** \$ 21.132.850,38

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 12 de setiembre de 2.017 a las 10:00 horas.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 12/09/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Valor del Pliego:** \$ 2.100,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**Financiamiento:** Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

**Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074016  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017, 16/08/2017, 17/08/2017, 18/08/2017,  
22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100061557

---

**COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.**

**Resolución N° 108/17 del día 12-07-2.017**

**Expediente N° 0060290-130407/2.017-0**

**APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/17, ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA – CUMBRE CERRO SAN BERNARDO – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licitación Pública N° 155/17, convocada por Complejo Teleférico Salta S.E., según Resolución N° 86/17, para la contratación de un servicio de jardinería para la estación cumbre de la mencionada Sociedad.

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR** el Servicio al siguiente oferente:

**NORA AMANDA DI SALVO:** Renglón N° 01;

Ello por la suma total de \$ 322.800,00. (Pesos trescientos veintidós mil ochocientos) I.V.A. incluido.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación resultante del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos de la cuenta presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar y archivar.

**FIRMANTES**

Martin Miranda, Martín Coraita, Cecilia Cancinos.

**Dr. Martin Miranda, PRESIDENTE DIRECTORIO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007170  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061553

---

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4.382**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4.382, para la ejecución de los trabajos de REPARACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS PLANAS EN BANCO Y VIVIENDA en el edificio sede de la sucursal General Martín Miguel de Güemes (Salta). La apertura de las propuestas se realizará el 24/08/17 a las 12:30 hs. en el Área de

**Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017**

Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 311 – (1.036) – Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General Martín de Güemes (S) y en la Gerencia Zonal Salta (S). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.

**Costo Estimado:** \$ 1.776.645,57. más I.V.A.

**Pablo M. Perazzo, 2° JEFE DE DIVISIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00073998

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017

**Importe:** \$ 1,600.00

**OP N°:** 100061524

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/17**  
**EXPTE. ADM. 3.164/17**

**DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE TODOS LOS DISTRITOS JUDICIALES**

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 30/08/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación del servicio de desinfección, desinsectación y desratización para dependencias varias de todos los Distritos Judiciales.

**Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° Piso. Of. 3.005.

**Consultas de Pliego:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**Precio del Pliego:** \$ 200 (Pesos doscientos).

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. AREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0004 – 00007224

**Fechas de publicación:** 11/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400009990

---

## **CONTRATACIONES DIRECTAS**

**AGUAS DEL NORTE – CO.SA. Y SA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H**  
**EXPTE. 15.597/17**

**Objeto:** ALQUILER DE RETROEXCAVADORA TIPO CAT 320 Y TIPO CAT 416 PARA REPARACIÓN ACUEDUCTO NORTE.

**Destino:** Salta Capital

**Fecha de Contratación:** 26/07/2.017

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**Proveedor:** Perez Kralik Fernando Daniel

**Monto:** \$ 41.480,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Sofia Pardo, ABOGADA. – GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007173  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061567

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.SA. Y SA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H**  
**EXPTE. 15.593/17**

**Objeto:** PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA CAT-320 ACUEDUCTO ITIYURO ZONA DE CAMINO DE ACCESO A PLANTA

**Destino:** Localidad de Tartagal

**Fecha de Contratación:** 26/07/2.017

**Proveedor:** El Terraplén S.R.L.

**Monto:** \$ 33.800,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Sofia Pardo, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007173  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061566

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.SA. Y SA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H**  
**EXPTE. 15.591/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO VILLA ESTELA

**Destino:** Salta Capital

**Fecha de Contratación:** 27/07/2.017

**Proveedor:** Gomez Roco y Cía. S.R.L.

**Monto:** \$ 55.135,40

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Sofia Pardo, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007173  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061565

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.SA. Y SA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H**  
**EXPTE. 15.561/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN POZO NAMUNCURA  
**Destino:** Salta Capital  
**Fecha de Contratación:** 19/07/2.017  
**Proveedor:** Gomez Roco y Cía. S.R.L.  
**Monto:** \$ 112.625,40

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Sofia Pardo, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007173  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061564

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.SA. Y SA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H**  
**EXPTE. 15.560/17**

**Objeto:** PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA CAT-320 PARA REPARACIONES EN CAPIAZUTI  
**Destino:** Localidad de Tartagal  
**Fecha de Contratación:** 27/07/2.017  
**Proveedor:** El Terraplén S.R.L.  
**Monto:** \$ 31.780,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Sofia Pardo, ABOGADA – GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007173  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

OP N°: 100061563

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.SA. Y SA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H**  
**EXPTE. 15.558/17**

**Objeto:** PROVISIÓN DE RETROEXCAVADORA CAT-320 ACUEDUCTO ZONA PLANTA ITIYURO  
**Destino:** Distrito Tartagal  
**Fecha de Contratación:** 24/07/2.017  
**Proveedor:** El Terraplén S.R.L.  
**Monto:** \$ 33.800,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Sofia Pardo, ABOGADA. – GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007173  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061562

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.SA. Y SA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H**  
**EXPTE. 15.557/17**

**Objeto:** SERVICIO CAMBIO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE COMPLETO POZO NAMUNCURA  
**Destino:** Salta Capital  
**Fecha de Contratación:** 24/07/2.017  
**Proveedor:** Huaico Perforaciones y Servicios  
**Monto:** \$ 46.800,00

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Sofia Pardo, ABOGADA. – GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007173  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100061561

---

**COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.**  
**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO CON LA EMPRESA FELTRIN S.A. –**  
**ADJUDICACIÓN –**

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 104/17

EXPEDIENTE N° 0060290-101.354/2.017-0

RESUELVE:

**Artículo 1°.**– Aprobar la contratación directa por precio testigo con la empresa **Feltrin S.A.** para la compra de materiales eléctricos por la suma de \$ 39.407,54 (Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos siete con cincuenta y cuatro centavos) con encuadre legal en el Artículo 12 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, modificado por Decreto N° 337/09.

**Artículo 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta presupuestaria correspondiente – ejercicio 2.017.

**Artículo 3°.**– Comunicar, registrar y archivar.

FIRMANTES

Martin Miranda, Martín Coraita, Cecilia Cancinos.

Dr. Martín Miranda, PRESIDENTE DIRECTORIO

Valor al cobro: 0002 – 00007171  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100061554

---

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA – EXPTE. N° 130-17.198/16.

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa – Art. 12 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.198/16. Adicional de Obra N° 1. **ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EL LABORATORIO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.**

El Colegio de Gobierno por Res. N° 15.662/17, ha dispuesto:

1. AUTORIZAR. . . 2. REMITIR. . . 3. AUTORIZAR, la ejecución del adicional de obra N° 1 para la obra de ampliación y adecuación del Laboratorio de Genética del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, en el Edificio Anexo del Ministerio Público de la Ciudad Judicial del Distrito Judicial del Centro, adjudicada a la firma **René Castellón**, mediante Resolución N° 14.952/17, por la suma de \$ 22.552,17 (Pesos veintidós mil quinientos cincuenta y dos con 17/100), I.V.A. incluido, por los motivos expuestos en los considerandos. 4. APROBAR. La ampliación del plazo de ejecución de obra en diez (10) días corridos, debiendo reajustarse las garantías pertinentes. 5. AUTORIZAR. . . 6. IMPUTAR. . . 7. REGÍSTRESE. . . FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia, **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. De Incapaces, **Dra. María Inés Díez** – Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007169  
Fechas de publicación: 11/08/2017

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN DE HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O BANCO CETELEM ARGENTINA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA POR ALBERTO JUAN RADATTI**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Cetelem Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/8/2.017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen N° 1.129, Capital Federal los días 22, 23 y 24 de agosto de 10:00 a 16:00 hs.

#### **Deudor – Automotor – Dominio – Base**

Luis Arias – VW Gol 1.4L 5P/13 – NEB 702 – 82.100

Francisco Mogro – Renault Kangoo Get Up 1.6 DA 5P/11 – KBT470 – 89.600

Melisa Calvo – Citroen Berlingo 1.4 Pack Seg 5P/14 – MVK804 – 94.300

El siguiente automotor será exhibido en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 22, 23 y 24 de agosto de 10:00 a 16:00 hs.

Alejandra Salgado – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 – OSN511 – 102.300

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. I.V.A. sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal Buenos Aires, 31/07/2.017.

**Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – Mat. 1155 – L° 69**

**Factura de contado:** 0003 – 00000452

**Fechas de publicación:** 11/08/2017

**Importe:** \$ 556.00

**OP N°:** 300000287

### **POR CUENTA Y ORDEN DEL HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR ANTONIO E. PIERRI**

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación,

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

subastará por ejecución de prendas el 25/08/2.017 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano N° 479, C.A.B.A.: Fiat Uno Way 1.4 8V 2.014 PDD 064, Base: \$ 118.019,93; Peugeot 408 Ailure 2.0 2016 AA376VK, Base: \$ 244.696,64.- De no haber ofertas, se subastará sin base.- Exhi: 21, 22, 23 y 24/8/ de 10:00 a 16:00 hs. en Arengreen N° 1.129, C.A.B.A.- Puesta en marcha 24 de agosto a las 10:00 hs.- Com. 10% + I.V.A.. Saldo 24 hs. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en C.A.B.A.. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Buenos Aires, julio 31 de 2.017.

**Antonio E. Pierri, MARTILLERO**

**Factura de contado:** 0003 – 00000451  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 30000286

---

**POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – (EJECUCIÓN DE PRENDAS) –  
BUENOS AIRES  
POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ**

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley N° 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/08/2.017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de agosto de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha martes 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: BARRIOS YONE, ELIZABETH, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, 2.015, OTR 483, \$ 86.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar) La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la A.F.I.P. Número 3.724.

Buenos Aires, 31 de julio de 2.017.

**Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – Mat. 33 F° 230 – L° 79**

**Factura de contado:** 0001 – 00074038

**Fechas de publicación:** 11/08/2017

**Importe:** \$ 1,020.00

**OP N°:** 100061590

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–158.637/14.**

Antonio Prado y Otros, en su carácter de propietarios del inmueble Catastro N° 259, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 200,000 has. con una dotación de 105,000 lts./seg. aguas a derivar del Río Los Salteños, margen derecha, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 02 de septiembre de 2.016.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00073973

**Fechas de publicación:** 07/08/2017, 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017

**Importe:** \$ 2,000.00

**OP N°:** 100061479

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–44575/17**

**Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 142 del día 19/04/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de ambas márgenes del Río Molinos, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Toigo y Lic. en Cs. Geológicas Enrique S. Chalabe. Se establece la zona de la Matrícula N° 1.146, del Departamento Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método de Modelación Matemática, Registro Fotográfico y Observación Geomorfológica. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.  
Salta, 09 de mayo de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,  
ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00074012  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100061549



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO SALA I

Ángel Nicolás Guanca – Causa N° 130131/16

**CONDENANDO** a ÁNGEL NICOLÁS GUANCA, D.N.I. N° 39.783.464, Prontuario Policial N° 515.421 Secc. R.P., a la pena de TRES AÑOS Y UN MES DE PRISIÓN Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES y ABUSO SEXUAL SIMPLE (4 hechos) EN CONCURSO REAL, Arts. 91, 119, 1° párrafo, 12, 29 inc. 3°, 40, 41 y 55 del Código Penal. Por tal motivo, deberá tomar la debida nota, informándose además que el mismo cumple su condena el 12 de febrero de 2.019.

**Dr. Martín Fernando Pérez, JUEZ – Dra. Mónica Gabriela Varela, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001385  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 400009989

## SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **DAY RICARDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 552.474/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial durante 1 (un) día.  
Salta, 27 de julio de 2.017.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074015  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100061556

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en autos: **NUÑEZ, ALICIA DEL CARMEN; CASTILLO, AMBROSIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 578.332/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez y Dr. José Antonio Morillo –

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

Secretario.

Salta 19 de julio de 2.017

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074013

Fechas de publicación: 11/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061551

---

La Dra. Olga Zulema Sapag – Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE REYES CUEVAS JOSEFA-EXPTE. N° 19.781/16**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (Arts. 2.340 del C.C.C. y 723 inc. 2 del C.P.C. y C.).- Fdo.: Dra. Frida Lia Bosernitzan Juez Subrogante – Dra. Ana Teresita Sanz – Secretaria.

San José de Metán, 24 de mayo de 2.015

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007275

Fechas de publicación: 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017

Sin cargo

OP N°: 100061548

---

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nom.; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **ROYO, DURVAL HUMBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 552.838/16**, cita a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Bibiana María Acuña – Juez; Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaria. Publíquese el edicto por 1 (un) día.  
Salta, 27 de junio de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007233

Fechas de publicación: 11/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400009998

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría N° 2 del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **SORIA, RICARDO**

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**POR SUCESORIO, EXPTE. N° 576.544/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, masiva (Art. 723 del C.P.C.C.).  
Salta, 2 de julio de 2.017.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007231  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400009996

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **DI PAULI ORLANDO RENE – SUCESORIO, EXPTE. N° 555.607/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).  
Salta 1 de agosto de 2.017.

**Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007230  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400009995

---

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **HURTADO, JULIO ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 569.308/16**, cita y emplaza por edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 28 de julio de 2.017.

**Dra. María Del Huerto Castanié, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007227  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400009993

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos: **GUAYMAS, NELLY ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 1-554.354/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.. Edictos por un (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.).  
Salta, 07 de agosto de 2.017.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007226  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400009992

---

La Dra. Bibiana Maria Acuña, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **MAGRO DANIEL RENE – SUCESORIO EXPTE. N° 1-301.274/10**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial. (Art. 2.340 del C.P.C. y C.), Dra. Carolina Van Cauwlaert (Secretaria).  
Salta, 27 de junio de 2.017.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001384  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Sin cargo  
OP N°: 400009988

---

La Dra. Ibañez Claudia María del Milagro, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos: **ABRAHAM REINA ISABEL S/ SUCESIÓN, EXPTE. N° 524.403/15**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 25 de julio de 2.017.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**Factura de contado:** 0004 – 00007223  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400009987

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los auto: **CRUZ MARIA LUISA – SUCESORIO EXPTE. N° 1-405.039/12**, cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (Art. 723 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 31 de julio de 2.017.

**Dra. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001382  
**Fechas de publicación:** 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400009980

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **PINSAULT HUMBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-586.795/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Humberto Pinsault, D.N.I. N° 3.998.748 y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 13 de junio de 2.017.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007207  
**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400009966

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: **PEÑA, DELIA – PALACIO, GABINO S/ SUCESORIO EXPEDIENTE – N° 1-587.414/17**, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría autorizante; cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de julio de 2.017.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007206

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400009965

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, a cargo del Dr. Chiban José Gabriel Secretaría del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, en los autos caratulados: **AYUZO, MIGUEL MARCELO S/SUCESORIO EXPTE. N° 574.942/16**, declara abierto el sucesorio del Sr. Ayuzo, Miguel Marcelo ordenándose la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.– Dr. Chiban José Gabriel Juez – Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, Secretario.  
Salta, 25 de julio de 2.017.

**Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007204

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400009963

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **MANRIQUE, NICOLAS FRANCISCO; IBAÑEZ, CARMEN RAMONA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2–474.200/14**, ordena la publicación edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), con al menos 1 (un) día en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 31 de julio de 2.017.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001380

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017

**Sin cargo**

**OP N°:** 400009962

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

---

Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en autos: **CHOCOBAR, DELIA S/ SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 587.764/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibañez. Secretaria.  
Salta, 20 de junio de 2.016.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007203  
Fechas de publicación: 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400009961

---

## REMATES JUDICIALES

**POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 514.241/15  
JUDICIAL SIN BASE**

Remate: Viernes 11 de agosto de 2.017, a hs. 19:00. – En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta.– Remataré: Sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un Automotor Dominio: JQI 406 Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6, año 2.011. – Tipo: Sedan 5 Ptas., forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; sellado D.G.R.: 0,6%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucía Brandan Valy (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LIENDRO YELAMOS, NORMA GLADYS, POR EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 514.241/15. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota**: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Merced y de la Municipalidad de la ciudad de Salta ya que el mismo no se encuentra radicado en ambos Municipios. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583.– Salta, 29 de agosto de 2.017.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00074014  
Fechas de publicación: 11/08/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100061555

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

---

**POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 496.520/14  
JUDICIAL CON BASE**

Finca 14 has. en Rosario de Lerma

El día 11 de agosto de 2.017, a hs. 17:30 en, calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, Remataré: Inmueble rural, con todo lo clavado y plantado, catastro N° 6.053, ubicado en el Dto. de Rosario de Lerma. Paraje denominado Carabajal de Aproximadamente 14 has. según Cédula Parcelaria, con la base de U/S 54.916.– se informa que transcurrido 15 minutos si no hubiera postores, se autoriza la reducción en un 25% y si tampoco los hubiera, se realizará la misma sin limitación de precio, Ordena la Sra. Juez Subrogante, de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación a Cargo de La Dra. Sandra Cointe, Secretaría de La Dra. Lucia Lopez Mirau en autos que corren por EXPTE. N° 496.520/14 C/GARCÍA HUMBERTO JAIME, S/EJECUTIVO. Condiciones: Señala 30% honorarios de ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25 %, a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.095 no está incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia. Nota, el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador. Edictos 3 días Bol. Of. y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado Inhábil. Informes: M.P. Jose Amaro Zapia (I.V.A. Monotributo). Tel. 0387-154.415.634.

**Jose Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00073985  
**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100061498

---

**POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A-7.321/80  
JUDICIAL SIN BASE**

El 14/08/17 a 17:00 hs. en J.M.Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad Remataré s/base dinero de contado, inmueble propiedad del quebrado identificado c/Mat. 45 (rural) del Dpto. Rivadavia, ubicado en Rivadavia Banda Norte accediéndose por camino vecinal.– Med: Sup. 5.625 Has.– Lim: N.: Lote 4; S.: Lote U; E: Par. o Lote 2 y O.: Lote Y, según cédula parcelaria obrante a fs. 3.520 de autos.– El inmueble rural, se encuentra totalmente cubierto por montes bajos, y selva subtropical, existiendo también bañados, siendo atravesado en parte por el río muerto, existe forestación con diversas especies de aboles de la zona, encontrándose sin delimitar (no tiene alambrada).– Serv: No posee ningún tipo de servicio. – Est. de Ocup se encuentra totalmente deshabitado según acta de constat. obrante a fs. 3.530 de autos.– Forma de Pago: Señala del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %; dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– com. 5% con más el 1,25% sellado D.G.R. todo a

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

cargo del comprador.– Ordena Sra. Juez de Concurso y Quiebras 2° Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en juicio por Quiebra. – Expte N° A– 7.321/80.– Edic. por 5 días en Bol. Ofic. y diario de circ. com.– El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en expte. o al Martillero G.A.G. (Resp. Monotrib) – Cel. 156–115221.

**Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007195  
**Fechas de publicación:** 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
**Importe:** \$ 1,150.00  
**OP N°:** 400009949

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados **GORENA, ENZO RAMÓN C/ MURO DE BERTHA, LAURA MARÍA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 573.176/16**, que tramitan ante ese juzgado, cita a la Sra. Laura María Muro de Bertha mediante edictos que publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el Art. 343 del C.P.C.C.  
Salta, 07 de agosto de 2.017.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074018  
**Fechas de publicación:** 11/08/2017, 14/08/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100061559

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **PUCA, OSCAR VICTOR C/ESCRIBAS, LAZARO; DUFOUR, ROLAND PIERRE; PIEMONTE, CARLOS ALBERTO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR POSESIÓN VEINTEAÑAL, EXPTE. N° 471.490/14**, cita a los presuntos herederos del Sr. Carlos Alberto Piemonte a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.  
Salta, 26 de julio de 2.017.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007225  
Fechas de publicación: 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400009991

La Dra. Claudia Yance – Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Persona y familia Dist. Jud. del Norte – Circunsc. Tartagal, Secretaría del Dr. Guillermo B. Matas, sito en Avenida Mosconi N° 1.461 – 3° Piso – Edificio Judicial de ésta ciudad de Tartagal, (Salta), en los autos caratulados: **ORQUERA VICTOR GERONIMO Y OTROS C/TORRES DE TORRES JUANA; JUSTO TOMAS ORIBE JUAN; CALVO AMBROSIO; ANDERSON DANIEL EDUARDO – EXPTE. N° 32.185/14**, hace saber a los Señores Torres de Torres Juana; Justo Tomas Oribe Juan, Calvo Ambrosio; Anderson Daniel Eduardo que se ha dictado la siguiente resolución: *Tartagal, 10 de diciembre de 2.015.- Por presentado parte, por constituído domicilio procesal y por denunciada el real (Art. 40). Por promovida demanda de **Posesión Veinteañal** que se tramitará según las normas del proceso sumario (Arts. 320 y 486 y concordantes del C.P.C.C.). De la demanda córrase traslado al demandado con las copias presentadas (Art. 120), por el plazo de seis días (Art. 486), con mas 7 días en razón de la distancia para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (Art. 41).- Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 133). Notifíquese personalmente o por cédula. Habiéndose solicitado la concesion del Beneficio de Litigar sin Gastos conforme el Art. 78 del C.P.C. y C. hasta tanto se dicte resolución en las actuaciones del solicitante, exhímase del pago de impuestos y sellados. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo B. Matas – Secretario; Publíquese por tres días en diario El Tribuno de Salta y diario Clarín y Boletín Oficial.*

Tartagal, de junio de 2.017.

**Dr. Guillermo B. Matas, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00007216  
Fechas de publicación: 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017  
Importe: \$ 900.00  
OP N°: 400009977

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Patricia Ines Rahmer – Juez – Secretaría de quien suscribe, **NUFARM S.A. (EN ADELANTE "NUFARM") CONTRA LA FIRMEZA DE ANTA S.A. (EN ADELANTE "LA FIRMEZA") POR QUIEBRA, EXPTE. N° EXC-1.417/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) hace saber que en fecha 15 de marzo de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de La Firmeza de Anta S.A., C.U.I.T. N° 30-70853891-0, con domicilio social en calle Leguizamón N° 445 Oficina 3 de la ciudad de Salta, y domicilio legal en calle Tucumán N° 480 Las Lajitas Provincia de Salta, en los

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

términos del Art. 77 inc. 2 L.C.Q. 2) Se ha fijado el día 6 de septiembre de 2.017 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). 6) La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).

El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (Art. 89 L.C.Q.).

J.V. González, 19 de julio de 2.017.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00007156

Fechas de publicación: 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017

Importe: \$ 1,180.00

OP N°: 100061492

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2°, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1° Piso, de Avenida Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay – Ciudad Judicial de la ciudad de Salta, en los autos: XALAPEÑO S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° 595.200/17, comunica a los acreedores de la concursada que: 1) El día 29 de junio de 2.017 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo de la firma Xalapeño S.A., C.U.I.T. N° 30-70740689-1. con sede social en calle Del Milagro N° 630 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de ésta ciudad. 2) Ha sido designado como Síndico titular al C.P.N. Federico Galup Haischt, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. 3) Se ha fijado el 17 de octubre de 2.017 como último día para que los acreedores presenten sus Solicitudes de Verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3°); 4) Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del S.M.V.M., esto es, \$ 810.00 (Pesos ochocientos diez); 5) Señalar el día 30 de noviembre de 2.017 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 15 de febrero de 2.018 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9°); 6) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10° de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (L.C.Q.), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y

**Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017**

de las Provincias de Salta, Jujuy y Neuquén, en los diarios El Tribuno de Salta y Jujuy y en un diario de amplia circulación a nivel nacional (Clarín o La Nación) (Art. 14 Inc. 14° L.C.Q.).  
Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.  
Salta, 31 julio de 2.017.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZ – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00073958  
**Fechas de publicación:** 07/08/2017, 08/08/2017, 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017  
**Importe:** \$ 1,150.00  
**OP N°:** 100061454

---



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CUARTA DIMENSIÓN S.R.L.

1).- **Socios:** Baltazar Sánchez Robles, D.N.I. N° 28.259.623, C.U.I.T. N° 20-28259623-8, argentino, de 33 años de edad, soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle Rivadavia N° 234, 6to. piso de la ciudad de Salta y el Sr. Antonio Federico Tita, D.N.I. N° 27.571.125, C.U.I.T. N° 20-27571125-0, argentino, de 34 años de edad, soltero, de profesión fotógrafo y realizador audiovisual, con domicilio en Manzana Ñ, Casa 11, B° Parque Belgrano 1er. Etapa de la ciudad de Salta.

2).- **Fecha de Constitución:** 18/09/2.014 y 22/09/2.014.

3).- **Denominación:** Cuarta Dimensión S.R.L.

4).- **Domicilio Social:** Balcarce N° 583, 1er. Piso, ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.

5).- **Plazo de Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Juzgado de 1er. Inst. de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta.

6).- **Objeto:** Dedicarse dentro o fuera del territorio del país, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: Productora audiovisual para la realización de contenidos institucionales, cinematográficos, TV e Internet, corporativos, publicitarios, video clips, cortos y animación. Producción de contenidos creativos y audiovisuales para radio, TV e Internet. Servicios de relevamiento aéreos y servicios afines con drones. Agencia y fotografía publicitaria. Comercialización de productos afines a la producción y publicidad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, y cualquier otro contrato o convención nominada o innominada.

7).- **Capital Social:** Se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), divididos en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Baltazar Sánchez Robles suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales que representan un valor de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) y el Sr. Antonio Tita suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales que representan un valor de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil); el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito es integrado en efectivo por los socios en este acto, el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de la firma del presente contrato social en cuotas semestrales.

8).- **Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes en forma conjunta, e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto – Ley N° 5.965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00). Se designa a los Sres. Socios Baltazar Sánchez Robles y Antonio Federico Tita como gerentes quienes fijan domicilios especiales en los reales denunciados de la ciudad de Salta.

10).- **Cierre del Ejercicio:** 31 de julio de cada año.

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 01/08/2.017

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007229

**Fechas de publicación:** 11/08/2017

**Importe:** \$ 410.00

**OP N°:** 400009994

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### CENESA S.A.

Convócase a los señores accionistas de CENESA S.A. a la **Asamblea General Ordinaria**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para el día lunes 21 de agosto de 2.017 a horas 12:00, para tratar el siguiente

#### **Orden del Día:**

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas, y notas, de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el día 31 de diciembre de 2.016.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Distribución de utilidades.

**Dr. Carlos A. Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICE-PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00073996

**Fechas de publicación:** 09/08/2017, 10/08/2017, 11/08/2017, 14/08/2017, 15/08/2017

**Importe:** \$ 550.00

**OP N°:** 100061521

## AVISOS COMERCIALES

### MANSFIELD MINERA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro (interina), Secretaria de la Dra. Vanessa Liverato, hace conocer que mediante Asamblea General Ordinaria N° 52, celebrada en fecha 06 de junio de 2.017, los accionistas de Mansfield Minera S.A. resolvieron designar como nuevos directores de la sociedad a los Sres. Agustín Vicente Frezze Durand, D.N.I. N° 25.801.462, argentino, casado, con domicilio en calle Balcarce N° 376, primer piso, de esta ciudad de Salta y Simón Pérez Alsina, D.N.I. N° 33.661.350, argentino, soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 305, de esta ciudad de

**Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017**

Salta, designaciones que fueron aceptadas, constituyendo domicilios especiales en calle Balcarce N° 376, 1° piso, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08/08/2.017

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074017

**Fechas de publicación:** 11/08/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100061558

---



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado           | \$ 767115.00 |
| Recaudación del día: 10/08/2017 | \$ 21087.00  |
| Total recaudado a la fecha      | \$ 788202.00 |

**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100061599

---

**CIUDAD JUDICIAL**

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado           | \$ 140501.00 |
| Recaudación del día: 10/08/2017 | \$ 1790.00   |
| Total recaudado a la fecha      | \$ 142291.00 |

**Fechas de publicación:** 11/08/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400010011

---

Edición N° 20.082 – Salta, Viernes 11 de Agosto de 2.017

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

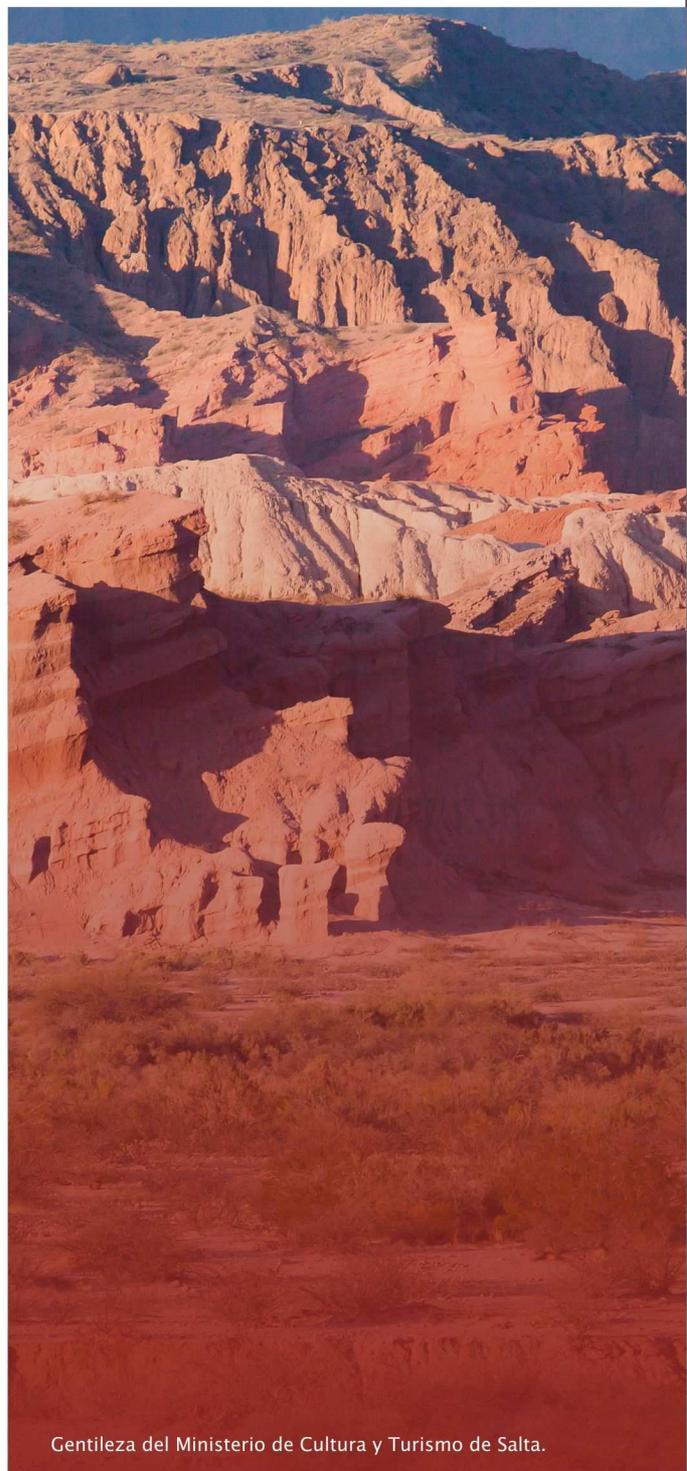
IRAM - ISO: 9001:2008



### **Ley N° 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.